

**MODIFICA REGLAMENTO DE EXAMEN DE
TÍTULO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA
MÉDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.769/2022.

Arica, 27 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N°00.1291/2016, de 22 de diciembre de 2016; Acta N°12/2022, de 11 de julio de 2022, del Comité de Carrera de Tecnología Médica en Imagenología y Física Médica; Carta TM IMAGE., de la Universidad de Tarapacá N°59/2022, de 14 de julio de 2022; Carta FACSAL de la Universidad de Tarapacá N°271/2022, de 15 de julio de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°1.022/2022, de 20 de julio de 2022; Traslado Reg. N°059/2022, de 03 de agosto de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°1.342/2022, de 30 de septiembre de 2022; Carta de Rectoría N°2.008/2022, de 6 de octubre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1291/2016, de 22 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Examen de Título de la Carrera de Tecnología Médica.

Que, mediante carta VRA N° 1.342/2022, de 30 de septiembre de 2022, el Vicerrector Académico (s) de la Universidad, Dr. Carlos Leiva Sajuria, solicita modificar el referido reglamento, de acuerdo a lo expuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sra. Celia Borquez Benitt, en carta FACSAL N°271/2022.

DECRETO:

1.- Modificase el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de Examen de Título de la Carrera de Tecnología Médica, aprobado mediante Decreto Exento N°00.1291/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, según se indica a continuación:

Dice:

7.1 Especialidad de Imagenología y Física Médica:

Obligatorias: Área Radiodiagnóstico (Incluye Técnicas Radiográficas, Mamografía y Ecotomografía, Garantía de Calidad en Radiodiagnóstico), Protección Radiológica y Física de las Radiaciones. El día del Examen de Título se evaluará por sorteo al azar, solo dos de estas tres asignaturas. La calificación de área obligatoria será el promedio aritmético de las dos asignaturas evaluadas.

Sorteo 1: Medicina Nuclear o Radioterapia.

Sorteo 2: Tomografía Computarizada o Resonancia Magnética.

Debe Decir:

7.1 Especialidad de Imagenología y Física Médica:

Obligatorias: Área Radiodiagnóstico (Incluye Técnicas Radiográficas, Mamografía y Ecotomografía, Garantía de Calidad en Radiodiagnóstico), Protección Radiológica y Física de las Radiaciones.

Especialidad Obligatoria: Tomografía Computarizada.

Sorteo: Medicina Nuclear o Resonancia Magnética.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

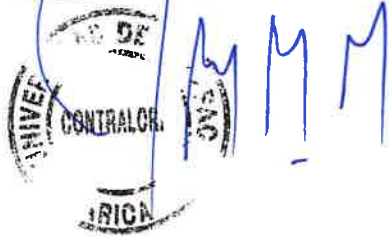
GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)



JPM.GCP.amr.



0 2 NOV 2022